

COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(8 de mayo de 1978 - 26 de abril de 1979)

VOLUMEN II

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES, 1979

SUPLEMENTO No. 16



NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1980

Reconociendo, por fin, que la región necesita contar cuanto antes con mecanismos institucionales que aseguren en este campo la cooperación entre países, y entre éstos y los organismos de cooperación internacional,

1. Decide que la cooperación regional en materia de asentamientos humanos sea sujeto de análisis y examen específicos por comités especiales creados al efecto durante los períodos de sesiones de la CEPAL;

2. Solicita al Secretario Ejecutivo que se estudien las consecuencias financieras que tendría la creación de un comité intergubernamental sobre asentamientos humanos, así como sus posibilidades de financiamiento;

3. Insta a los gobiernos miembros a enviar a los períodos de sesiones de la Comisión, o del Comité que trate el tema, al menos un experto en este campo, a fin de prestar el apoyo técnico necesario a sus delegaciones.

408 (XVIII). ENERGIA 30/

La Comisión Económica para América Latina,

Considerando que:

- a) La instrumentación del nuevo orden económico internacional por todos los países de la tierra es una de las bases fundamentales para resolver los graves problemas de los países en desarrollo, en especial para los latinoamericanos,
- b) Los jefes de Estado de la región han proclamado que, en cuanto a los hidrocarburos, su mejor distribución, y el eventual reforzamiento de su búsqueda, explotación y desarrollo integral deben hacerse en el marco del nuevo orden económico internacional, como base para una activa paz con desarrollo para el ser humano,
- c) Todos los países de América Latina dependen en gran parte de productos energéticos de hidrocarburos para el abastecimiento de sus necesidades energéticas,
- d) Para lograr las metas de desarrollo que los países se han propuesto requieren un consumo creciente de energía,
- e) América Latina debe tender a lograr su autoabastecimiento energético, atendiendo a los planes de desarrollo de los países,
- f) Existen en la región recursos energéticos, además de los hidrocarburos, no aprovechados en muchos casos por la ausencia de tecnologías apropiadas y escasez de financiamiento adecuado,
- g) El aprovechamiento de las fuentes de energía no convencionales, como solar y eólica, no está difundido en forma correlativa con las necesidades de energía,

Recomienda a la secretaría de la CEPAL que:

- a) Mantenga contactos de cooperación y estudio conjunto con los organismos específicos de la región en el campo energético, tomando en cuenta los planes

nacionales de desarrollo de los países y, como una prioridad, las necesidades de los países deficitarios en energía;

b) Realice los estudios necesarios para conocer la situación energética de la región, y preste su cooperación a los países que lo requieran en el diseño y planificación de sus políticas energéticas nacionales;

c) En cooperación con otros organismos nacionales y regionales especializados en el campo energético promueva la cooperación horizontal en la investigación, explotación, y desarrollo de las fuentes energéticas de América latina;

d) Preste su colaboración con miras a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Fuentes de Energía Nuevas y Renovables.

409 (XVIII). COOPERACION TECNICA ENTRE PAISES EN DESARROLLO
EN MATERIA DE RECURSOS HIDRICOS 46/

La Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente que los incisos 4 y 5 de la resolución VI de la Conferencia de Mar del Plata 47/ promueven el fortalecimiento de los institutos regionales y la promoción por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de los programas de cooperación técnica entre los países en desarrollo, y sin desmedro de las pautas de acción que los gobiernos fijan a través de los mecanismos institucionales que se proyectan para dar marco y continuidad a la acción regional,

Considerando que los recursos financieros de los países de la región son limitados y que se requiere de la cooperación técnica y financiera de los organismos especializados de las Naciones Unidas, de los organismos regionales y de la cooperación entre países,

Recomienda que:

a) Se tomen disposiciones de acción inmediata para favorecer la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal en el campo hídrico en América Latina. En particular, se recomienda a los organismos del sistema de las Naciones Unidas que realicen los ajustes presupuestarios necesarios para absorber los costos de tales acciones en el curso del año 1979;

b) Se solicite al Consejo Económico y Social, a la Asamblea General y a otros órganos competentes que para el ejercicio 1979 y sucesivos, se asigne a la CEPAL, con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, la suma de 300.000 dólares para el financiamiento de la instancia inicial de los proyectos de cooperación horizontal. En caso de no ser posible, por lo avanzado del ejercicio, obtener del Consejo Económico y Social la asignación solicitada, pide a la

46/ Véanse los párrafos 475, 588 y 589 en el volumen I del presente informe.

47/ Véase Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Agua, Mar del Plata, 14 a 25 de marzo de 1977 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.77.II.A.12) cap. I.